

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Pedro René Escobar Alvizúres
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escuintla, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Pedro René Escobar Alvizúres
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escuintla, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0316-2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Escuintla, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado



2 Atraso en la Rendición de Cuentas

3 Falta de elaboración de contratos

4 Falta de aprobación de Manuales de Funciones y Procedimientos

5 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios personales, Servicios no Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: transferencias de capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

Condición

En el proceso de auditoría se realizó examen a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al año 2011, para lo cual se demuestra que el porcentaje percibido no va acorde conforme a lo presupuestado, ya que las unidades ejecutoras, como los departamentos de aguas, mercados, IUSI, comercios y transportes no cumplieron con las metas impuestas a recaudar.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35, Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010 el cual dice: "Atribuciones generales del Concejo Municipal . Son atribuciones del Concejo Municipal: a) b) c) d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e), f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales; Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Reformado por el Artículo 28 del Decreto Número 22-2010, indica "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales; b), c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; e), y f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias...".



Causa

Poca exigencia de las autoridades municipales, con los jefes de cada unidad ejecutora, en la recaudación de los ingresos conforme a lo presupuestado.

Efecto

Al no tener los ingresos que se deben de percibir la municipalidad no cumple con los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá ordenar como máxima autoridad, al Alcalde Municipal, a efecto que solicite a cada Jefe de cada unidad ejecutora, el fiel cumplimiento conforme lo dispuesto al presupuesto aprobado, para la recaudación de los impuestos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012, de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo, sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que las autoridades no cumplieron con las metas impuestas en el presupuesto aprobado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los 14 integrantes del Concejo Municipal, (Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II Síndico III, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, Concejal VIII y Concejal IX, Concejal X,) y Director del AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

En el proceso de auditoría se determinó que durante el año 2011, la dirección financiera no generó los cheques Voucher para el pago a proveedores y empleados, ya que los realizó a través de cheques manuales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- I versión II Módulo de Tesorería, en el numeral 1.13 Forma de Pago indica: "Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque Voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso...".

Causa

Incumplimiento al no utilizar procedimientos actualizados para el pago de obras y servicios y la no aplicación de las normas del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-.

Efecto

La no utilización de los cheques Voucher, pone en riesgo de no llevar un control interno adecuado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar las instrucciones a través de un Acuerdo Municipal al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para implementar de inmediato el cheque Voucher y cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Pública.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012, de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo, sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la



notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los responsables no se pronunciaron al respecto ni presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2,011, presentó fuera del plazo legal la rendición de cuentas ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso b) para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRITO3 Y PGRITO4) generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Las personas responsables de rendir las cuentas no están efectuando este trabajo en forma adecuada por falta de control y supervisión.

Efecto

Que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en los respectivos sistemas, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, a efecto de cumplir con la norma de rendir las cuentas en los primeros cinco días hábiles de cada mes, a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012, de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo, sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo puesto que la rendición no se efectuó dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de elaboración de contratos

Condición

Al revisar el área de recursos humanos se determinó que a los empleados municipales que laboran en el renglón 022, personal por contrato, no se faccionaron los contratos respectivos durante el año 2011.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la contratación de servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal Por Contrato" emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 8, Procedimiento para la Contratación. Para Contratar personal temporal con cargo al renglón Presupuestario 022 "personal por Contrato", deberá observarse lo siguiente: "Todo contrato deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma y deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Número del contrato y fecha de suscripción. b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad con actúan. c) Base legal conforme a la suscribe el contrato. d) Objeto del contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará, la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que devengará, los descuentos a que esta afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria. e) Fecha en la cual comenzará a devengar el salario. f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden



administrativo como laboral. g) Las causas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada. h) La aceptación del contrato por las partes involucradas e, i) Que al vencerse el plazo o rescindirse el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo.

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que la Municipalidad, no pueda reclamar derechos derivados de la prestación de los servicios contratados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos para que se cumpla oportunamente con la elaboración de los contratos respectivos de trabajo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012, de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo, sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que los responsables no fundamentaron los contratos de trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de aprobación de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Mediante la evaluación de la estructura de control interno, se estableció que la Municipalidad, no tiene aprobados los manuales de funciones y procedimientos.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido el 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al no aprobar los manuales correspondientes.

Efecto

La falta de aprobación de los manuales de funciones y procedimientos dificulta a las autoridades, establecer las responsabilidades, en casos de incumplimientos laborales, provocando descontrol en la dirección de personal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe de aprobar mediante acuerdo municipal de forma inmediata, los manuales de funciones y responsabilidades, para su aplicación general.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012, de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo, sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentarios al respecto, y por haberse establecido la falta de manuales de funciones y responsabilidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para los 14 integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.5

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Al efectuar la revisión del área de endeudamiento municipal, durante el ejercicio 2011, se estableció que las autoridades municipales, procedieron a efectuar varios préstamos, un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y otro con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., por un valor total de Q, 4,150,000.00, los que fueron utilizados para cubrir gastos de funcionamiento, por contar con exceso de personal al servicio de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Capítulo II Endeudamiento Municipal, Artículo 113, Reformado por el Artículo 32 Decreto Número 22-2010. Indica: "Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que: 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación y mantenimiento de los existentes...".

Causa

Las Autoridades Municipales, no observaron y cumplieron con lo indicado en el Código Municipal, al haber tramitado préstamos para cubrir gastos de funcionamiento, (pago de sueldos a empleados municipales).

Efecto

Al endeudar a la municipalidad para cubrir gastos de funcionamiento, se dejaron de ejecutar obras o prestar servicios públicos municipales y se evidencia la falta de formulación presupuestaria acorde a los planes municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, para cualquier autorización que realicen para la obtención de préstamos, deben tomar en cuenta la capacidad de pago de la Municipalidad, y que el destino de estos, sea exclusivamente para financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes. Y que se contraten con Instituciones Bancarias, supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MJVM-001-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el hallazgo,



sin embargo los responsables, no se pronunciaron respecto a la notificación del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron al respecto, y por haberse confirmado la obtención de préstamos para cubrir gastos de funcionamiento, lo cual lo prohíbe el Código Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los catorce integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JUAN FRANCISCO ARITA GARCIA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	PEDRO PABLO HERNANDEZ REYES	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	PEDRO JOSE LEMUS AREVALO	SINDICO III	01/01/2011	31/12/2011
5	BORIS DARIO DE VILLA CASTRO	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	FLAVIO WELMER REYES RODAS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	BYRON ADRIAN GONZALEZ PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	OSCAR EDUARDO ITZEP FLORES	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	NERY ARMANDO NOGUERA NAJERA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
10	JORGE ABRAHAM BARILLAS MOLINA	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
11	HECTOR RENE BACHEZ ARCHILA	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
12	JORGE BORIS PAUL ROSSELL	CONCEJAL VIII	01/01/2011	31/12/2011
13	OSCAR ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA	CONCEJAL IX	01/01/2011	31/12/2011
14	GLADI ETELVINA CIFUENTES	CONCEJAL X	01/01/2011	31/12/2011
15	OSCAR MENDEZ MOREIRA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
16	MEDARDO HERNANDEZ MORALES	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
17	GABRIEL URRUTIA MENDIZABAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
18	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011	31/12/2011
19	ANTONIO ENRIQUEZ MORALES	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA

EJERCICIO FISCAL 2011
(EXPRESADO EN QUETZALES)

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,356,211.82	0.00	17,356,211.82	9,601,046.75	7,755,165.07
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,172,340.00	2,730,000.00	22,902,340.00	17,122,922.32	5,779,417.68
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,488,390.00	0.00	1,488,390.00	206,695.40	1,281,694.60
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	8,895,138.00	0.00	8,895,138.00	1,632,991.28	7,262,146.72
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,013,782.68	36,217.32
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,380,827.24	0.00	3,380,827.24	4,414,172.83	-1,033,345.59
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,223,850.58	918,893.72	18,142,744.30	22,607,687.17	-4,464,942.87
18.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	11,796.67	-11,796.67
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	334,995.63	334,995.63	0.00	334,995.63
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	4,150,000.00	4,150,000.00	4,150,000.00	0.00
	TOTALES	69,566,757.64	8,133,889.35	77,700,646.99	60,761,095.10	16,939,551.89



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2011
(EXPRESADO EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	26,115,800.00	-5,906,575.08	20,209,224.92	12,271,507.27	60.72
100	Servicios No Personales	14,341,097.64	3,137,620.23	17,478,717.87	15,386,822.08	88.03
200	Materiales y Suministros	6,057,595.84	-2,082,685.84	3,974,910.00	1,053,535.83	26.50
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,240,800.00	1,211,623.72	2,452,423.72	1,279,960.96	52.19
400	Transferencias Corrientes	1,145,000.00	-250,000.00	895,000.00	699,584.42	78.17
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	20,666,464.16	12,023,906.32	32,690,370.48	32,758,695.32	100.21
	TOTAL	69,566,757.64	8,133,889.35	77,700,646.99	63,450,105.88	81.66

